



Naciones Unidas

Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

**Informe sobre el 23^{er} período de sesiones
(15 a 26 de abril de 2024)**

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2024
Suplemento núm. 43



Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

**Informe sobre el 23^{er} período de sesiones
(15 a 26 de abril de 2024)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2024

Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
I. Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe adoptar medidas o que se señalan a su atención.	4
A. Proyectos de decisión que el Foro Permanente recomienda que apruebe el Consejo	4
I. Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Los derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos los que viven en aislamiento voluntario y contacto inicial en el contexto de la extracción de minerales críticos”	4
II. Lugar y fechas de celebración del 24º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas	4
III. Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 23 ^{er} período de sesiones y programa provisional de su 24º período de sesiones	4
B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social	5
II. Lugar, fecha y deliberaciones del período de sesiones	26
III. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su 23 ^{er} período de sesiones	28
IV. Organización del período de sesiones	29
A. Apertura y duración del período de sesiones	29
B. Asistencia	29
C. Elección de la Mesa	29
D. Programa	29
E. Documentación	30

Capítulo I

Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe adoptar medidas o que se señalan a su atención

A. Proyectos de decisión que el Foro Permanente recomienda que apruebe el Consejo

1. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe los siguientes proyectos de decisión:

Proyecto de decisión I

Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Los derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos los que viven en aislamiento voluntario y contacto inicial en el contexto de la extracción de minerales críticos”

El Consejo Económico y Social decide autorizar una reunión de tres días de duración de un grupo internacional de expertos sobre el tema “Los derechos de los Pueblos Indígenas, incluidos los que viven en aislamiento voluntario y contacto inicial en el contexto de la extracción de minerales críticos”.

Proyecto de decisión II

Lugar y fechas de celebración del 24º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas

El Consejo Económico y Social decide que el 24º período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebre en la Sede de las Naciones Unidas del 21 de abril al 2 de mayo de 2025.

Proyecto de decisión III

Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 23º período de sesiones y programa provisional de su 24º período de sesiones

El Consejo Económico y Social:

- a) Toma nota del informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su 23º período de sesiones;
- b) Aprueba el programa provisional del 24º período de sesiones del Foro Permanente, que figura a continuación:
 1. Elección de la Mesa.
 2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
 3. Debate sobre el tema “Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en los Estados Miembros de las Naciones Unidas y el sistema de las Naciones Unidas, incluidos la determinación de buenas prácticas y el afrontamiento de los desafíos”.
 4. Debate sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente (desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos) en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

5. Diálogos:
 - a) Diálogo con los Pueblos Indígenas;
 - b) Diálogo con los Estados Miembros;
 - c) Diálogo con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas;
 - d) Diálogo sobre derechos humanos con el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; examen anual de los avances realizados en la aplicación de la recomendación general núm. 39 (2022);
 - e) Diálogo interregional, intergeneracional y mundial;
 - f) Diálogo sobre las plataformas indígenas establecidas en las entidades de las Naciones Unidas;
 - g) Diálogo temático sobre la financiación de la labor y la participación de los Pueblos Indígenas en el sistema multilateral y regional.
6. Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y nuevas cuestiones.
7. Programa provisional del 25º período de sesiones del Foro Permanente.
8. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su 24º período de sesiones.

B. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social

Decisión del Foro Permanente

2. Se señala a la atención del Consejo la siguiente decisión oral aprobada por el Foro en su primera sesión, celebrada el 15 de abril:

El Foro decide que en adelante seguirá nombrando a siete miembros para integrar su Mesa, a fin de representar mejor a cada uno de sus siete grupos regionales.

Recomendaciones del Foro Permanente

3. El Foro Permanente ha definido las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y las posibles actividades futuras que se indican a continuación y, por intermedio del Consejo, recomienda que los Estados, las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales, los Pueblos Indígenas, el sector privado y las organizaciones no gubernamentales ayuden a ponerlos en práctica.

4. El Foro Permanente entiende que las propuestas, los objetivos, las recomendaciones y las posibles actividades futuras de las Naciones Unidas que se indican a continuación se llevarán a cabo en la medida de lo posible en el marco del programa de trabajo aprobado de las entidades correspondientes.

Debate sobre el tema “Mejorar el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación en el contexto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: resaltar las voces de la juventud indígena” (tema 3)

5. El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas expresa su profundo aprecio al Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia, David Choquehuanca Céspedes, y a la Ministra de los Pueblos Indígenas del Brasil, Sônia Guajajara, por su presencia y acoge con beneplácito sus intervenciones en el período de sesiones del Foro Permanente.

6. El derecho a la libre determinación y la autonomía es fundamental para reforzar a los Pueblos Indígenas desde el punto de vista político, social, cultural y económico y para que los Pueblos Indígenas puedan diseñar su propio futuro de acuerdo con sus opiniones y normas culturales. Es imprescindible que los Estados promuevan el derecho a la libre determinación para que los Pueblos Indígenas puedan proteger y hacer plenamente efectivos todos los demás derechos consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluido el derecho a tomar decisiones sobre su gente, sus tierras, sus territorios y sus recursos.

7. El Foro Permanente acoge con beneplácito el estudio transmitido en la nota de la Secretaría titulada “Principios rectores para el ejercicio del derecho de los Pueblos Indígenas a la autonomía y el autogobierno” (E/C.19/2024/3), en el que se plasman ejemplos de situaciones de distintos lugares del mundo en las que entran en juego los derechos a la autonomía y a la libre determinación y queda patente que es decisivo que existan una visión y unos objetivos unificados en la búsqueda de la plena autonomía y libre determinación por parte de los Pueblos Indígenas.

8. El Foro Permanente reconoce las declaraciones formuladas por el Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia sobre la creación de la plataforma virtual “Códigos del vivir bien de los pueblos ancestrales del mundo”; por James Anaya, quien exhortó a los Estados a que garantizaran el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación y su participación en todos los procesos decisorios; y por la Copresidenta del Grupo Mundial de Jóvenes Indígenas, Makalanani Gomes, quien exhortó a los Estados a que reconocieran los determinantes de la salud indígena en la libre determinación y la importancia no solo de la transmisión de los conocimientos indígenas de una generación a otra, sino también del liderazgo y la participación de la juventud indígena.

9. El Foro Permanente recuerda que el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación se fundamenta en la Declaración, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Foro Permanente exhorta a todos los Estados Miembros a que redoblen los esfuerzos para hacer plenamente efectivo el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación, en particular garantizando que los Pueblos Indígenas sigan siendo el eje de todos los procesos decisorios que repercutan en su gente, sus comunidades, sus tierras, sus territorios y sus recursos. Además, los Estados deberían garantizar que el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación se respeta y se promueve en todos los casos en que las leyes, las políticas, los programas y la financiación puedan afectar a los Pueblos Indígenas.

10. El Foro Permanente vuelve a recomendar que los Estados Miembros examinen y revisen su constitución y su marco jurídico para reconocer integralmente los derechos de los Pueblos Indígenas, incluido el derecho a la libre determinación. Tales procesos de examen y revisión deben estar dirigidos y orientados por los Pueblos Indígenas. El Foro recomienda también que los Estados Miembros elaboren y adopten planes de acción nacionales específicos para garantizar que todas las políticas y leyes

sean compatibles con el reconocimiento y la promoción del derecho a la libre determinación, incluidos el autogobierno y la autonomía. El Foro recomienda además que los Estados emprendan, con la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas, procesos centrados en políticas de descolonización y reconciliación que faciliten el camino de los Pueblos Indígenas hacia la libre determinación.

11. El Foro Permanente pone de relieve que las lenguas y las prácticas culturales de los Pueblos Indígenas son esenciales para la libre determinación e insta a los Estados Miembros a que adopten medidas más firmes para evitar que se erosionen y se pierdan. El Foro denuncia que se están destruyendo sitios pertenecientes al patrimonio cultural y perdiendo lenguas de los Pueblos Indígenas e insta a tomar medidas de protección inmediatas mediante marcos jurídicos y normativos sólidos acordes con la Declaración.

12. El Foro Permanente resalta el crucial papel que desempeñan las mujeres y los ancianos indígenas en la transmisión de los valores culturales y las tradiciones y reconoce que influyen de manera determinante en la sostenibilidad de las culturas indígenas. El Foro exhorta a los Estados Miembros a que apoyen la creación de mecanismos para el empoderamiento de las mujeres y las niñas indígenas y pide que se las implique y que participen en pie de igualdad en los procesos decisorios a todos los niveles.

13. Al Foro Permanente le preocupan los efectos adversos del cambio climático y la extracción irresponsable de recursos en las tierras y los territorios de los Pueblos Indígenas. El Foro exhorta a los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales a que apoyen las iniciativas dirigidas por indígenas para mitigar estos efectos y destaca la importancia del autogobierno de los Pueblos Indígenas para gestionar estos recursos naturales.

Juventud indígena

14. La juventud indígena está abogando proactivamente por el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación, entrelazando los conocimientos indígenas para garantizar que la cosmovisión de los Pueblos Indígenas sea un elemento indispensable a la hora de determinar las políticas a todos los niveles.

15. La juventud indígena afronta barreras considerables, incluidas la discriminación y la marginación, que merman gravemente su capacidad de practicar y mantener su cultura, sus tradiciones, su lengua y su identidad. El Foro señala la elevada tasa de suicidio de la juventud indígena y reitera su llamamiento a que se aborden los determinantes de la salud indígena prestando especial atención a la juventud y la infancia. Para que la juventud indígena pueda participar de manera plena y efectiva en la libre determinación, es crucial mejorar los marcos jurídicos, los procesos de elaboración de políticas y la colaboración internacional

16. El Foro Permanente recomienda que los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas elaboren y apoyen programas educativos y de liderazgo adaptados a las necesidades de los jóvenes indígenas que les permitan hacer realidad su potencial como líderes y protectores de su cultura y su territorio.

17. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros a hacer unas inversiones considerables en programas de enseñanza primaria, secundaria y superior bilingües y culturalmente adecuados, incluidas iniciativas de enseñanza móvil para las comunidades nómadas, seminómadas y móviles. Además, el Foro exhorta a los Estados Miembros a que establezcan mecanismos eficaces que garanticen que los jóvenes indígenas ocupan puestos importantes en los ámbitos normativo y político y a que eliminen las barreras que afrontan los jóvenes indígenas para participar plenamente en la política y ocupar puestos de liderazgo.

18. El Foro Permanente lamenta los resultados del referéndum Voz Indígena, celebrado en Australia en 2023, y sus efectos en los Pueblos Indígenas, en particular la juventud indígena, ya que socava su camino hacia la plena realización de su derecho a la libre determinación. El Foro insta al Gobierno de Australia a que aplique la Declaración.

19. El Foro Permanente reconoce la gravedad de los desafíos que afrontan los Pueblos Indígenas de Ucrania —los tártaros de Crimea, los karaitas y los krimchaks— a raíz de la agresión rusa contra Ucrania, que repercute gravemente en su derecho a la libre determinación.

20. El Foro Permanente acoge con beneplácito la propuesta del Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia sobre una ley sobre el consentimiento libre, previo e informado. El Foro pide que esta ley se apruebe y refleje la Declaración, de manera que se garantice la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas a lo largo de todo el proceso y se promueva el reconocimiento de los propios protocolos de los Pueblos Indígenas relativos al consentimiento libre, previo e informado.

21. Los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial siguen afrontando una grave amenaza de desposesión y destrucción de sus territorios ancestrales, así como riesgo de genocidio, debido a la falta de reconocimiento de sus derechos. Entre otras amenazas, experimentan el avance de las industrias extractivas, la rápida imposición de monocultivos, deforestación, violencia y la presencia y el proselitismo de misioneros, incluidos grupos de menonitas. El Foro Permanente insta a que se apliquen y cumplan las directrices y las recomendaciones de entidades regionales e internacionales, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial.

22. El Foro Permanente recomienda que los Estados Miembros y las Naciones Unidas hagan esfuerzos adicionales y más firmes para recopilar datos e investigar sobre los Pueblos Indígenas en aislamiento voluntario y en contacto inicial y sobre los efectos de tales datos e investigaciones. El Foro vuelve a recomendar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que, en cooperación con órganos regionales y los Pueblos Indígenas, promueva la protección de los Pueblos Indígenas que viven en aislamiento voluntario y en contacto inicial.

23. El Foro Permanente reconoce el historial de niños indígenas llevados a un internado sin antes obtener el consentimiento libre, previo e informado, casos en que se han registrado efectos negativos marcadamente graves en el bienestar y el desarrollo de la identidad de los estudiantes indígenas, en sus familias y en las comunidades y culturas de Pueblos Indígenas de todas las regiones socioculturales. El Foro recomienda que los Estados busquen mecanismos para reparar el daño causado por los internados y pongan en marcha esfuerzos eficaces de reconciliación. Con respecto a la Guayana Francesa en concreto, el Foro exhorta al Gobierno de Francia a que cree una comisión de la verdad para investigar las condiciones de los internados en Francia y en sus territorios de ultramar. El Gobierno de Francia debería adoptar medidas de sanación, reparación y rehabilitación. La comisión debería garantizar la igualdad de género en términos de inclusión y asegurar la plena participación de los Pueblos Indígenas afectados.

Debate sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente (desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos) en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (tema 4)

La salud de los Pueblos Indígenas, incluidas las mujeres y las niñas indígenas

24. El Foro Permanente reconoce que para abordar el hecho de que los Pueblos Indígenas experimentan una tasa desproporcionadamente elevada de suicidio, pobreza y encarcelamiento es indispensable adoptar medidas específicas, incluidos servicios y políticas de atención de la salud seguros desde el punto de vista cultural.

25. El Foro Permanente acoge con beneplácito el estudio transmitido en la nota de la Secretaría titulada “Mejoramiento de la salud y el bienestar de los Pueblos Indígenas a nivel mundial: puesta en práctica de los determinantes de la salud indígena” (E/C.19/2024/5). El Foro reconoce que el marco de los determinantes de la salud indígena contiene 33 factores de riesgo y protección que permiten a las entidades de las Naciones Unidas y los Estados Miembros mejorar la salud y el bienestar de los Pueblos Indígenas. Dichas entidades y los Estados Miembros deben adoptar el marco para poner en práctica los determinantes de la salud indígena a nivel mundial.

26. El Foro Permanente reitera la recomendación que formuló en su 22º período de sesiones en el sentido de que los Estados Miembros ratifiquen y respeten la Convención sobre los Derechos del Niño y su Protocolo Facultativo relativo a un procedimiento de comunicaciones. El Foro expresa profunda preocupación porque los niños y adolescentes indígenas de Australia y demás lugares del mundo presentan una elevada incidencia de suicidios, traumas debido a arduas condiciones de encarcelamiento y experiencias adversas cuando residen en entornos de acogida ajenos a su familia.

27. El Foro Permanente reconoce la necesidad urgente de aumentar el compromiso con la salud de las mujeres indígenas en todo el mundo, ya que sus necesidades de salud no suelen atenderse bien y carecen de atención apropiada desde el punto de vista cultural, entre otras cosas por la criminalización de las prácticas tradicionales de parto. El Foro insta a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas a que colaboren a fin de elaborar programas y asignar fondos que prioricen la salud de las mujeres indígenas y los servicios de partería para ellas y de dar más visibilidad a la situación concerniente a la salud de las mujeres indígenas generando más datos desglosados. El Foro pide que se revisen las leyes que discriminan a las mujeres indígenas. El Foro invita a la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia a que colaboren para detectar y documentar en su trabajo a nivel nacional buenas prácticas de intervenciones de salud apropiadas desde el punto de vista cultural que, entre otras cosas, ayuden a las mujeres y las niñas indígenas a ejercer sus derechos sexuales y reproductivos. El Foro solicita que las entidades confeccionen un informe integral sobre los progresos realizados y lo presenten en el período de sesiones de 2025 del Foro.

28. El Foro Permanente sigue preocupado porque las mujeres y las niñas indígenas experimentan una discriminación y una violencia generalizadas. El Foro encomia al Gobierno de Australia por su compromiso de poner fin a la violencia contra las mujeres indígenas, en particular estableciendo un plan de acción nacional acorde con el asesoramiento de los órganos de tratados y expertos de las Naciones Unidas. El Foro reitera su llamamiento a que los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho apliquen la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la recomendación general núm. 39 (2022), relativa a los derechos

de las mujeres y las niñas indígenas, del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; garanticen el derecho de las mujeres indígenas a participar de manera plena, efectiva y significativa en la toma de decisiones en los organismos nacionales y del sistema de las Naciones Unidas; y garanticen la disponibilidad de fondos y recursos sostenibles para apoyar iniciativas que beneficien a las mujeres y la juventud indígena.

Los derechos de los Pueblos Indígenas: desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación y derechos humanos

29. El Foro Permanente acoge con beneplácito el informe transmitido en la nota de la Secretaría titulada “Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema ‘Los Pueblos Indígenas en una economía más verde’” (E/C.19/2024/4) e insta a los Estados Miembros a que incorporen en las políticas nacionales los modelos económicos sostenibles y las prácticas innovadoras que se proponen al tiempo que se fomenta el emprendimiento indígena con miras a promover los conocimientos tradicionales y el desarrollo sostenible.

30. El Foro Permanente acoge con beneplácito el estudio transmitido en la nota de la Secretaría titulada “Criminalización de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas” (E/C.19/2024/6) y está alarmado porque los Pueblos Indígenas son criminalizados desproporcionadamente por defender sus derechos.

31. Al Foro Permanente le preocupan profundamente las circunstancias en que los Pueblos Indígenas son privados de servicios esenciales y experimentan violencia, incluida la violencia de género. El Foro insta a los Estados Miembros y a las entidades de las Naciones Unidas a que protejan a los Pueblos Indígenas desplazados, incluidos los refugiados, y exhorta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) a que lleve a cabo para 2026 estudios mundiales y regionales sobre las necesidades de los Pueblos Indígenas desplazados y a que lo informe al respecto en su período de sesiones de 2025. Además, el Foro insta al ACNUR a que se una al Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas.

32. El Foro Permanente está alarmado porque siguen produciéndose violaciones contra líderes indígenas y explotándose tierras y territorios de los Pueblos Indígenas, incluidas tierras que les corresponden en virtud de tratados y sujetas a otras formas de titulación, a consecuencia de actividades extractivas, como la extracción de minerales críticos para la transición a una energía limpia sin el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas.

33. El Foro Permanente apoya el llamamiento del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas a brindar reparación por las violaciones de tratados. Los Pueblos Indígenas a los que se ha privado de sus derechos dimanantes de tratados también corren riesgo; el Foro insta a los Estados pertinentes a que aprueben acuerdos constructivos y leyes apropiadas para garantizar la protección de las tierras y los territorios indígenas frente a la extracción de minerales y el desarrollo.

34. El Foro Permanente reconoce la necesidad de que los Estados Unidos de América cumplan las obligaciones que les incumben en virtud de tratados suscritos con tribus. El Foro exhorta al Gobierno de los Estados Unidos a que garantice la devolución de las tierras en que se ubican internados a los Pueblos Indígenas.

35. El Foro Permanente reitera que el oleoducto Line 5 de la empresa Enbridge pone en peligro los Grandes Lagos y supone una amenaza real y creíble para los derechos humanos de los Pueblos Indígenas del Canadá y los Estados Unidos. El Foro reitera su llamamiento a que el Canadá y los Estados Unidos cierren el oleoducto Line 5.

36. Al Foro Permanente le preocupa la decisión del Tribunal Administrativo Supremo de Finlandia de incluir a personas no reconocidas por la comunidad sami en el censo electoral del Parlamento Sami. El Foro insta al Parlamento de Finlandia a que modifique la Ley del Parlamento Sami de conformidad con las propuestas del Parlamento Sami para proteger el derecho del pueblo sami a la libre determinación y garantizar que sus procesos electorales reflejen sus normas de pertenencia a la comunidad.

37. El Foro Permanente insta a los Gobiernos de Chile y Francia a que cumplan las obligaciones internacionales que les incumben con arreglo a la Declaración y a que entablen un diálogo significativo con el pueblo rapanui (Chile) y los Pueblos Indígenas de los territorios de ultramar de Francia y resuelvan los conflictos en curso.

38. El Foro Permanente observa las medidas proactivas adoptadas por los Gobiernos de Honduras e Indonesia para incorporar los derechos de los Pueblos Indígenas en sus marcos nacionales de derechos territoriales y conservación ambiental. Además, el Foro reitera su preocupación por las circunstancias reinantes en Papua Occidental, en particular el conflicto en relación con los Pueblos Indígenas, y alienta al Gobierno de Indonesia a que invite a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas a que efectúen visitas al país.

39. La Cumbre del Futuro de las Naciones Unidas debería garantizar que se establezcan mecanismos para que los Pueblos Indígenas puedan participar de manera plena y efectiva.

40. El Foro Permanente reconoce que los sistemas educativos deben ser seguros desde el punto de vista cultural y promover las lenguas de los Pueblos Indígenas. El Foro reitera la urgente necesidad de que los Estados Miembros protejan las lenguas de los Pueblos Indígenas, tanto orales como escritas, durante el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, aprobando para ello leyes y políticas apropiadas.

Diálogos: diálogo con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas (tema 5 c))

41. El Foro Permanente escuchó informes de los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas sobre las actividades que llevaron a cabo a fin de aplicar el plan de acción para todo el sistema a fin de asegurar un enfoque coherente para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, así como las recomendaciones formuladas por el Foro. El Foro aprecia la labor que se sigue haciendo para apoyar los derechos de los Pueblos Indígenas, incluido el documento final de la reunión del Foro, el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas celebrada en Roma en febrero de 2024, y la mayor atención que se presta a la inclusión de la juventud indígena y la financiación para los Pueblos Indígenas.

42. El Foro Permanente insta a las entidades de las Naciones Unidas a que refuercen y faciliten la participación de la juventud indígena en la toma de decisiones en todos los procesos de las Naciones Unidas. Las iniciativas deben centrarse en las mentorías, la creación de capacidad, el intercambio de conocimientos y la creación de puestos de asesoramiento específicos para la juventud indígena y los grupos de la juventud indígena que faciliten su participación activa y su liderazgo.

43. El Foro Permanente acoge con beneplácito la Declaración de Roma para Salvaguardar a Siete Generaciones en tiempos de Crisis Alimentaria, Social y Ecológica, publicada por la juventud indígena en 2023 tras el segundo período de sesiones del Foro Mundial de la Juventud Indígena, organizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). El Foro alienta

a la FAO y al Foro Mundial de la Juventud Indígena a que celebren consultas regionales en las siete regiones indígenas antes del tercer período de sesiones del Foro Mundial, que tendrá lugar en 2025.

44. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual a que garanticen la plena participación de los Pueblos Indígenas en la Conferencia Diplomática sobre los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Conexos, prevista para 2024, en particular diseñando salvaguardias para proteger sus conocimientos y aprobando un tratado que proteja sus recursos genéticos y la medicina y los conocimientos tradicionales conexos.

45. El Foro Permanente recomienda que el Banco Mundial refuerce las plataformas de diálogo con los Pueblos Indígenas a todos los niveles para crear oportunidades estratégicas que permitan escuchar las prioridades y las preocupaciones de los Pueblos Indígenas. El Foro exhorta además al Banco Mundial a que mejore y amplíe los mecanismos de financiación directa para los Pueblos Indígenas, en particular vinculándolos a los programas nacionales, el diálogo sobre políticas y las inversiones en aras de la sostenibilidad en todos los ecosistemas.

46. El Foro Permanente invita a la Oficina de Coordinación del Desarrollo a que incluya a los miembros del Foro en sus futuras reuniones con coordinadores residentes para que los Pueblos Indígenas puedan compartir sus preocupaciones y sus experiencias sobre la aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas a nivel nacional.

47. El Foro Permanente recomienda que el sistema de las Naciones Unidas cree grupos de trabajo interinstitucionales regionales sobre cuestiones de los Pueblos Indígenas en las que regiones en que aún no se ha hecho a fin de garantizar que se adopte un enfoque regional coherente similar al enfoque que se ha adoptado en América Latina.

48. El Foro Permanente agradece a Finanzas en Común, red mundial de bancos públicos de desarrollo, que lo haya invitado a la Cuarta Cumbre Finanzas en Común. El Foro alienta a que prosigan los esfuerzos de colaboración para aumentar el apoyo a los derechos de los Pueblos Indígenas.

49. El Foro Permanente exhorta, entre otros, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Verde para el Clima, el nuevo Fondo del Marco Mundial de Biodiversidad, el Fondo de Preparación del Fondo Cooperativo para el Carbono de los Bosques y el Fondo de Adaptación, dirigido a nivel local, a que creen un mecanismo para ampliar el acceso directo de los Pueblos Indígenas y limitar las organizaciones intermediarias que disponga de acceso flexible y criterios transparentes acordes con las necesidades de los Pueblos Indígenas.

50. El Foro Permanente acoge con beneplácito la iniciativa del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones de los Pueblos Indígenas de crear un grupo de trabajo sobre finanzas. El Foro alienta al grupo de trabajo a que consulte con regularidad a los miembros del Foro y diseñe iniciativas para reforzar la capacidad de los Pueblos Indígenas de gestionar las finanzas y acceder a las instituciones financieras.

Diálogos: diálogo sobre derechos humanos con el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; examen anual de los avances realizados en la aplicación de la recomendación general núm. 39 (2022) (tema 5 d))

51. El Foro Permanente acoge con beneplácito los informes del Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los

Derechos de los Pueblos Indígenas, en los que se exploran la financiación verde y la transición justa para proteger los derechos de los Pueblos Indígenas y se evalúa el impacto de la militarización en los derechos de los Pueblos Indígenas.

52. Las industrias extractivas y los proyectos de energía verde suelen ocasionar la desposesión y la militarización de las tierras, los territorios y los recursos de los Pueblos Indígenas. Los líderes indígenas y los defensores de los derechos humanos que se oponen a tales iniciativas son blanco de represalias, y las mujeres indígenas corren el riesgo de sufrir agresiones sexuales o ser víctimas de asesinatos por razón de género o trata de personas.

53. Al Foro Permanente le preocupan los perjuicios y las injusticias ocasionados por los mercados del carbono y los créditos de biodiversidad en las tierras y los territorios de los Pueblos Indígenas y en la biodiversidad. El Foro insta a las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica y al Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial a que exijan proyectos de gran integridad que prevean una clara rendición de cuentas en cuanto a las emisiones de carbono y la biodiversidad y beneficios cuantificables para los Pueblos Indígenas. El Foro invita a las entidades mencionadas a que informen sobre sus actividades en el período de sesiones de 2025 del Foro.

54. El Foro Permanente observa los notables efectos de las políticas de conservación en las tierras y los territorios de los Pueblos Indígenas. Los esfuerzos de conservación que se llevan a cabo en todo el mundo deben reconocer y respetar los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas sobre sus tierras, sus territorios y sus recursos. El Foro observa también que los Pueblos Indígenas llevan tiempo siendo gestores sostenibles y responsables de sus tierras, sus territorios y sus recursos y que la gestión eficaz y sostenible debe tener en cuenta el liderazgo y los conocimientos de los Pueblos Indígenas, sacar provecho de ellos e incorporar el principio del consentimiento libre, previo e informado.

55. El Foro acoge con beneplácito la presentación del ACNUDH sobre su labor conjunta con la Subsecretaría General de Derechos Humanos en materia de intimidación y represalias. El Foro expresa preocupación acerca de la intimidación de líderes indígenas y defensores de los derechos humanos por participar en el período de sesiones en curso. Se debe defender su derecho a la libertad de expresión y opinión. El Foro ajustará sus procedimientos para monitorear y remediar los casos de represalias contra los participantes.

56. El Foro insta a los órganos internacionales y los Gobiernos nacionales a que asignen fondos y elaboren políticas para capacitar y certificar a intérpretes de las lenguas de los Pueblos Indígenas, garantizando que reciben una compensación y un apoyo adecuados. Estas medidas son indispensables para conservar el patrimonio lingüístico y promover la inclusividad y la equidad en los servicios públicos y las actuaciones judiciales.

57. Poniendo de relieve la importancia del acceso de los Pueblos Indígenas a los medios de comunicación como derecho colectivo, el Foro Permanente hace suyas las resoluciones 78/189 de la Asamblea General y 54/12 del Consejo de Derechos Humanos, incluido el llamamiento a promover las políticas, las prácticas y los programas de financiación nacionales que fomenten la creación de capacidad y la producción de contenidos en lenguas de los Pueblos Indígenas y la cooperación internacional entre los medios de comunicación indígenas y otros asociados, como los medios de comunicación mayoritarios y los Gobiernos.

58. El Foro Permanente encomia a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) por los avances realizados en el

seguimiento de la recomendación del Foro de que la UNESCO lleve a cabo un estudio sobre los medios de comunicación indígenas y la invita a que presente sus conclusiones en el próximo período de sesiones del Foro.

59. El Foro Permanente insta a la Unión Europea a que incluya las normas de la Declaración en sus propias reglas y reglamentos de diligencia debida en materia de sostenibilidad empresarial, en particular en el contexto de la aplicación de la Ley de Materias Primas Críticas en los territorios de los Pueblos Indígenas, estén ubicados dentro o fuera de la Unión Europea.

60. El Foro Permanente escuchó información del Pueblo Indígena maorí según la cual el Gobierno de Nueva Zelandia se había apartado de los principios de Te Tiriti o Waitangi (Tratado de Waitangi) y tomado medidas contra los derechos de los Pueblos Indígenas, incluido el desmantelamiento de Te Aka Whai Ora, la autoridad maorí de salud. El Foro insta al Estado y al Gobierno de Nueva Zelandia a que respeten los derechos específicos del Pueblo Indígena maorí.

61. El Foro Permanente acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por el Gobierno de la República Unida de Tanzania para dialogar con el pueblo masái de la zona de conservación de Ngorongoro. El Foro exhorta al Gobierno a que desista inmediatamente de sus intentos por desalojar al pueblo masái de la zona de conservación de Ngorongoro y a que permita que el Relator Especial efectúe una visita al país.

62. El Foro Permanente acoge con beneplácito la Ley de Tierras Comunitarias de Kenya, medida crucial para proteger los derechos territoriales de los Pueblos Indígenas. El Foro reitera su recomendación de que el Gobierno de Kenya aplique un sistema sostenible y equitativo de tenencia de la tierra para evitar nuevos desalojos de la comunidad ogiek en el bosque Mau y exhorta al Gobierno a que aumente la participación de los Pueblos Indígenas en la gestión forestal sostenible y cumpla la decisión de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

63. El Foro Permanente exhorta al Consejo de Seguridad a que aborde los conflictos relativos a tierras y territorios indígenas en sus sesiones concernientes a la agenda sobre la paz y la seguridad, contando con la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas.

64. Al Foro Permanente le preocupan los informes sobre los devastadores efectos de los conflictos armados en los Pueblos Indígenas, en particular el desplazamiento y el alistamiento forzoso, observados en Myanmar y la Federación de Rusia y en los territorios ocupados por este país.

65. El Foro Permanente reitera la recomendación que formuló a los Estados Unidos en su 22º período de sesiones en el sentido de que concedan clemencia a Leonard Peltier.

66. El Foro Permanente reconoce la existencia de Pueblos Indígenas de género diverso, incluidos pueblos de dos espíritus, en todo el mundo y exhorta al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas a que garantice que no se impida participar a los Pueblos Indígenas de dos espíritus en los procesos de las Naciones Unidas.

67. El Foro Permanente recomienda que la Organización Panamericana de la Salud y todas las entidades de las Naciones Unidas que abordan la salud garanticen que sus mandatos traten los derechos de los Pueblos Indígenas, con independencia de enfoques centrados en las minorías, la diversidad y la interculturalidad, de conformidad con la Declaración y la resolución de la OMS relativa a la salud indígena.

68. El Foro Permanente aprecia el seminario sobre los avances y desafíos en la implementación de la Declaración celebrado en la Ciudad de México, que contó con la participación de expertos indígenas de América Latina y culminó en una serie de recomendaciones recogidas en el documento “Acuerdos de México-Tenochtitlán sobre la implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”. El Foro exhorta a los organizadores del seminario a que informen sobre los avances realizados en cuanto a esas recomendaciones en el documento final del seminario.

69. El Foro acoge con beneplácito la labor realizada por el Gobierno de Bangladesh a favor de la paz en Chittagong Hill Tracts. El Foro exhorta al Gobierno a que dé prioridad a la aplicación del Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts, de 1997, y a que evalúe el estado de aplicación del Acuerdo contando con la participación plena, significativa y efectiva del partido signatario del Acuerdo, Parbatya Chattagram Jana Samhati Samiti, las instituciones regionales de Chittagong Hill Tracts y los órganos de gobierno tradicionales.

Examen anual de los avances realizados en la aplicación de la recomendación general núm. 39 (2022)

70. El Foro Permanente exhorta a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a que considere la cuestión de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas indígenas como tema prioritario en su próximo programa de trabajo plurianual, en 2025.

71. El Foro Permanente acoge con beneplácito los avances realizados por el ACNUDH en la traducción de la recomendación general núm. 39 (2022) del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer al aimara, el náhuatl, el mojeño trinitario, el quechí, el cachiquel y el guaraní, y exhorta al ACNUDH a que siga ampliando sus esfuerzos de traducción de la recomendación a las lenguas indígenas durante todo el Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, que concluirá a finales de 2032.

Diálogos: diálogos regionales (tema 5 e)

72. El Foro Permanente celebró siete diálogos regionales —sobre África; el Ártico; Asia; América Central y América del Sur y el Caribe; Europa Central y Oriental, la Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia; América del Norte; y el Pacífico— a fin de entablar con los participantes una conversación en mayor profundidad sobre las cuestiones pertinentes y los desafíos que enfrentan los Pueblos Indígenas en las diversas regiones.

África

73. El Foro Permanente acogió con beneplácito los progresos realizados por Ghana, Namibia y la República Democrática del Congo en la promoción de los derechos de los Pueblos Indígenas en esos países.

74. La falta de reconocimiento de los Pueblos Indígenas viola su derecho a la libre determinación. Su reconocimiento legal debería estar en consonancia con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y con el informe del Grupo de Trabajo de Expertos sobre las Poblaciones/Comunidades Indígenas de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos¹. El Foro Permanente invita a los Gobiernos africanos a unirse a grupos de amigos de los Pueblos Indígenas.

¹ Véase https://www.iwgia.org/images/publications/African_Commission_book.pdf.

75. El Foro Permanente señala que la preocupación expresada en otras partes del presente informe en relación con la extracción de minerales críticos se aplica igualmente a los Pueblos Indígenas de África. El Foro Permanente también subraya la importancia de integrar plenamente los sistemas de conocimiento de los Pueblos Indígenas en las iniciativas de conservación.

76. Durante el diálogo se pusieron de relieve los problemas a los que se enfrentan los Pueblos Indígenas de África para participar en las reuniones de las Naciones Unidas, entre ellos los obstáculos logísticos para obtener visados y la falta de recursos financieros. El Foro Permanente invita a los Estados de África a contribuir al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas e instó a aunar esfuerzos para facilitar los procesos de concesión de visados a fin de garantizar la participación de los Pueblos Indígenas africanos, incluidas las mujeres y la juventud.

77. Preocupan al Foro Permanente los efectos del cambio climático en las regiones del Sahel y de los Grandes Lagos, que han desencadenado conflictos armados y desplazamientos y han aumentado la vulnerabilidad de los Pueblos Indígenas. El Foro Permanente hace un llamamiento a una acción climática regional.

78. El Foro Permanente hace un llamamiento a los Estados de África y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para que salvaguarden las lenguas de los Pueblos Indígenas y desarrollen sistemas educativos culturalmente apropiados para los niños y jóvenes indígenas. El Foro también alienta el desarrollo de iniciativas para dar prioridad a los sistemas de conocimiento de los Pueblos Indígenas, especialmente para las mujeres y las niñas.

79. El Foro Permanente reitera su llamamiento a los Estados Miembros de África para que inviten al Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y a otros titulares de mandatos a realizar visitas a los países a fin de fomentar un diálogo transparente y constructivo. El Foro toma nota de las invitaciones de los Gobiernos de Namibia y de la República Unida de Tanzania al Relator Especial para que realice visitas a los países e invita a los Estados Miembros a que presten apoyo financiero para la realización de dichas visitas.

80. El Foro Permanente subraya la importancia de crear una financiación directa y accesible para los Pueblos Indígenas de África con el fin de implementar las tres convenciones de Río (la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, tal y como se especifica en el estudio transmitido en la nota de la Secretaría titulada “Financiar el futuro: las necesidades financieras de los Pueblos Indígenas para apoyar sus acciones en favor de la biodiversidad, el clima y la protección de la Madre Tierra” (E/C.19/2024/7).

Ártico

81. En la región del Ártico, los Pueblos Indígenas constituyen la mayoría de la población en algunas jurisdicciones. Por lo tanto, es importante no referirse a ellos como minorías. Sin embargo, existe una disparidad en la forma en que se protegen y apoyan los derechos de los Pueblos Indígenas en la región. En ciertas zonas, los Pueblos Indígenas ejercen libremente la autonomía y el autogobierno, mientras que, en otras, estos derechos están restringidos. El Foro Permanente pone de relieve la necesidad de centrarse en la participación igualitaria de las mujeres indígenas en la adopción de decisiones a todos los niveles.

82. El Foro Permanente insta a los Gobiernos del Canadá y Dinamarca y al gobierno de Groenlandia a que apliquen las recomendaciones del Relator Especial tras sus visitas a los países en 2023 y les den seguimiento. El Foro recomienda que se adopte un enfoque basado en los derechos humanos a la hora de investigar y abordar las prácticas y los efectos de la llamada campaña de los dispositivos intrauterinos que afecta a las mujeres y adolescentes inuits en Groenlandia.

83. El Foro Permanente insta a los Estados a que adopten medidas a la hora de afrontar el racismo que sufren los pueblos inuits, especialmente los que residen fuera de Inuit Nunaat. Preocupa al Foro la alta incidencia de las separaciones de niños por parte de los sistemas de bienestar infantil legitimados por pruebas psicométricas adaptadas a pueblos no inuits.

84. El Foro Permanente está profundamente alarmado por el impacto de la guerra y los conflictos armados. El Foro pide a los Estados Miembros que impongan una moratoria inmediata del reclutamiento militar entre los Pueblos Indígenas del Ártico.

85. El Foro Permanente apoya la invitación del Fondo de Contribuciones Voluntarias para que los jóvenes indígenas de la región del Ártico soliciten becas de viaje, así como para el Programa de Becas para Indígenas.

86. El Foro Permanente alienta la plena participación de los Pueblos Indígenas en los procesos de evaluación ambiental, entre otros contextos en el de la posible explotación minera de los fondos marinos, ya que esta participación también garantiza las aportaciones de los conocimientos de los Pueblos Indígenas. Dada la longitud de las costas árticas, es necesario que los Pueblos Indígenas participen en el seguimiento de las rutas marítimas internacionales pertinentes y de su impacto en la biodiversidad marina y en los fondos marinos.

87. El Foro Permanente toma nota de la pertinencia de la Declaración en el contexto del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas y recomienda el uso activo de las lenguas indígenas en la descripción y los nombres de las patrias de los Pueblos Indígenas y sus paisajes y características ambientales, ya que al hacerlo se fortalece el sentido de pertenencia e identidad, y también se hace que las lenguas indígenas sean visibles y omnipresentes.

Asia

88. En el diálogo regional sobre Asia se pusieron de relieve cuestiones como el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación, en particular el derecho a las tierras, territorios y recursos; el reconocimiento de la identidad de los Pueblos Indígenas; la participación significativa de los Pueblos Indígenas en la toma de decisiones; y, en particular, las cuestiones que afectan directamente a su bienestar, como la aplicación de la Declaración a nivel nacional e internacional con resultados prácticos y las medidas para hacer frente al cambio climático y cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

89. El Foro Permanente escuchó que la falta de reconocimiento de los Pueblos Indígenas por parte de los Estados Miembros conduce a una protección jurídica y una aplicación de las leyes inadecuadas. Por ejemplo, actualmente la Comisión Intergubernamental de Derechos Humanos de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental está elaborando una declaración sobre derechos ambientales sin representación de los Pueblos Indígenas. Estos están profundamente preocupados al respecto y piden apoyo y solidaridad urgentes a nivel mundial para garantizar que los derechos de los Pueblos Indígenas se ajusten a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

90. Los Pueblos Indígenas observaron los continuos retos a los que se enfrentan los medios de comunicación y los periodistas indígenas y pidieron una mayor protección y libertad de expresión en la región de Asia.

91. Durante el diálogo se hizo hincapié en la importancia de colaborar con el Relator Especial en relación con los efectos de los conflictos en los Pueblos Indígenas, centrándose en la salvaguardia de sus derechos, especialmente en el caso de las mujeres, los niños y los jóvenes indígenas, en zonas afectadas por conflictos.

92. El Foro Permanente señala que los Pueblos Indígenas de Asia no deben, bajo ninguna circunstancia, verse privados de sus derechos humanos fundamentales recogidos en la Declaración o del acceso directo al apoyo financiero internacional.

América Central y América del Sur y el Caribe

93. El Foro Permanente hace un llamamiento a los Estados para que revisen las políticas y programas públicos nacionales a fin de incluir una perspectiva culturalmente adecuada, en particular en las políticas y programas de servicios de salud reproductiva, para que las mujeres indígenas puedan recibir servicios de salud de calidad.

94. Los Pueblos Indígenas de la región señalaron la compleja relación entre la diversidad cultural y la democracia. Los Pueblos Indígenas experimentan limitaciones en lo relativo a la participación significativa en las instituciones y carecen de capacidad de decisión en los órganos legislativos, ejecutivos y judiciales, donde se establecen las normas, presupuestos y políticas públicas. Esta situación ha llevado a una falta de respeto por la autonomía y la libre determinación, a un aumento de la criminalización de los líderes y defensores de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas, a una falta de consulta adecuada para obtener el consentimiento libre, previo e informado, al extractivismo y a la deforestación de las tierras y territorios de los Pueblos Indígenas.

95. El Foro Permanente escuchó que, en nombre de la salvaguarda de la democracia, los Gobiernos de la región habían aplicado medidas excepcionales que favorecen la represión y la criminalización, promueven el autoritarismo y suprimen las protestas y las demandas de autogobierno. Los Pueblos Indígenas expresaron su preocupación porque no se respetaban los resultados de mecanismos electorales como los referendos.

96. Los Pueblos Indígenas también señalaron el alarmante aumento de la criminalización, las agresiones, los asesinatos y las detenciones arbitrarias de líderes y defensores de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas, y que se hacía caso omiso de sus sistemas de justicia. Se informó al Foro Permanente sobre el discurso de odio y la retórica estigmatizadora que vincula a los movimientos indígenas con grupos armados ilegales, con lo que se pone en peligro la vida de los Pueblos Indígenas.

Europa Central y Oriental, Federación de Rusia, Asia Central y Transcaucasia

97. Las lenguas de los Pueblos Indígenas en la Federación de Rusia están amenazadas y corren peligro de extinción. Para preservarlas, es imperativo hacer que se cumpla la Declaración. Los Estados Miembros deben comprometerse a apoyar y financiar programas integrales para preservar las lenguas de los Pueblos Indígenas.

98. El Foro Permanente escuchó que la agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania ha agravado numerosos riesgos para los Pueblos Indígenas, planteando graves amenazas existenciales, entre ellas el reclutamiento forzoso, los desplazamientos masivos y los ataques contra su identidad. El aumento de la criminalización de líderes indígenas socava las instituciones representativas de los Pueblos Indígenas, poniendo aún más en peligro sus derechos colectivos.

99. No tener en cuenta los derechos de los Pueblos Indígenas durante la transición hacia economías verdes podría perpetuar injusticias históricas y conducir a una mayor marginación y discriminación de los Pueblos Indígenas, así como la pérdida de sus tierras, territorios y recursos.

100. El Foro Permanente señala que los internados en la Federación de Rusia siguen afectando a los Pueblos Indígenas. Los casos señalados al Foro Permanente pusieron de manifiesto la discriminación en los centros educativos y la urgente necesidad de políticas educativas equitativas. Los Estados Miembros deben desarrollar programas educativos adaptados a las necesidades específicas de los Pueblos Indígenas, especialmente en las zonas remotas. Las medidas superficiales del Gobierno de la Federación de Rusia no empoderan a los Pueblos Indígenas.

101. El consejo de la juventud de la región de Krasnoyarsk es un ejemplo de compromiso con la preservación de las culturas y lenguas de los Pueblos Indígenas. Iniciativas como el foro juvenil “Argish de Siberia” y la colaboración con instituciones académicas ponen de relieve la importancia de integrar las prácticas tradicionales con las tecnologías modernas para mantener la continuidad cultural.

102. En el Foro Permanente se escuchó que las empresas industriales y las autoridades de la Federación de Rusia promovían ciertos “órganos autorizados de los Pueblos Indígenas”, que en realidad estaban dirigidos por representantes del Estado que afirmaban que solo estas organizaciones tenían derecho a negociar en nombre de los Pueblos Indígenas. En este sentido, el Foro propone que el Gobierno de la Federación de Rusia revise la ley federal sobre las garantías de los derechos de los Pueblos Indígenas de la Federación de Rusia.

103. El Foro Permanente recomienda a los Estados Miembros de la región que mejoren la protección de los Pueblos Indígenas mediante el reconocimiento y la autonomía, de acuerdo con la Declaración, revisando los marcos jurídicos y políticos. Los Gobiernos deben rectificar las injusticias del pasado colonial, tomando en consideración a los Pueblos Indígenas y sus perspectivas, especialmente las de los jóvenes indígenas, garantizando la participación de los Pueblos Indígenas en la toma de decisiones.

América del Norte

104. El Foro Permanente acoge con satisfacción las valiosas contribuciones de los Pueblos Indígenas y de los Estados Miembros durante el diálogo regional sobre América del Norte. Los Pueblos Indígenas tienen muchos puntos fuertes que pueden contribuir positivamente a diversos ámbitos, como la salud, el desarrollo sostenible y la gestión ambiental.

105. El Foro Permanente insta al Canadá y a los Estados Unidos a que financien, amplíen y mejoren las iniciativas para acabar con las epidemias que afectan a los Pueblos Indígenas, como las alarmantes tasas de VIH, hepatitis C e infecciones de transmisión sexual, especialmente entre las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas de género diverso y de dos espíritus.

106. Los derechos de los Pueblos Indígenas a gobernar sus tierras, gestionar sus recursos y proteger sus tierras, territorios y ecosistemas deben respetarse de acuerdo con la Declaración. Al Foro Permanente le preocupa que los acuerdos bilaterales entre el Canadá y los Estados Unidos para desviar o exportar agua del primer al segundo país no tengan en cuenta los derechos y las necesidades hídricas de los Pueblos Indígenas.

107. El Foro Permanente pide que se preste apoyo a los mayas desplazados y a otros Pueblos Indígenas asentados permanentemente en el Canadá y los Estados Unidos a

fin de que sean visibles para las autoridades y gocen de protección cultural según la Declaración, al tiempo que se respetan los derechos de los Pueblos Indígenas de América del Norte en virtud de tratados y fideicomisos.

108. Ante la persistencia de muchas zonas de conflicto en todo el mundo, el Foro Permanente hace un llamamiento urgente a los Estados Miembros para que se centren en las formas de lograr la paz utilizando a los Pueblos Indígenas como constructores de la paz.

109. El Foro Permanente apoya el llamamiento para la creación de un consejo de ancianos oficioso del Foro Permanente.

110. El Foro Permanente reconoce la conveniencia de evaluar el programa de trabajo, el funcionamiento, la participación y la titularidad del Foro en preparación del 20º aniversario de la aprobación de la Declaración.

El Pacífico

111. Los Pueblos Indígenas de la región del Pacífico abarcan una cuarta parte del planeta, desde Hawái en el norte hasta la isla más meridional de Aotearoa, y desde Rapa Nui en el este hasta la isla de Papua y las costas del continente australiano. El Foro Permanente escuchó los relatos de los Pueblos Indígenas sobre violencia, racismo y discriminación, y los Pueblos Indígenas hicieron valer su derecho a la libre determinación en virtud de la Declaración.

112. El Foro Permanente está alarmado por la separación de niños indígenas, de acuerdo con políticas y prácticas que no son adecuadas para los Pueblos Indígenas, debido a una cultura de discriminación y aversión al riesgo percibido, en lugar de atención e interés. Esta práctica nociva desconecta a los niños indígenas de su cultura, sus hogares y sus familias, y sus responsables institucionales afrontan escasas consecuencias por ello.

113. En el Foro Permanente se escuchó que en Nueva Zelandia se había hecho un llamamiento para rebajar la edad de voto a los 16 años, ya que los jóvenes tienen un mayor interés en el futuro, aunque muy poca influencia sobre él.

114. Al Foro Permanente le preocupan las represalias contra los defensores de la tierra y el medio ambiente entre los jóvenes indígenas del Pacífico que se enfrentan a la destrucción de sus lugares sagrados y ecosistemas. Al Foro también le preocupan las repercusiones de las industrias extractivas en las mujeres y niñas indígenas, y toma nota del informe de las autoridades de Hawái sobre mujeres y niñas indígenas asesinadas y desaparecidas.

115. El ACNUDH también instó a los Pueblos Indígenas del Pacífico a utilizar el Fondo de Contribuciones Voluntarias y el Programa de Becas para Indígenas con vistas a aumentar su representación en las reuniones de las Naciones Unidas y dentro del sistema de las Naciones Unidas.

116. El Foro Permanente invita a los Estados Miembros a que consideren la posibilidad de aprobar un Día Internacional de las Artes en el septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General en reconocimiento de las artes en todas sus expresiones, incluidas las artes indígenas.

Diálogos: diálogo sobre las plataformas indígenas establecidas en las entidades de las Naciones Unidas (tema 5 f))

117. El Foro Permanente alienta a las entidades de las Naciones Unidas que tengan plataformas para los Pueblos Indígenas a que continúen contribuyendo a las deliberaciones del Foro, entre otras cosas presentando documentos de sesión para

que el Foro siga estando al día. El Foro reitera la importancia de que los Pueblos Indígenas participen de forma constante y sistemática en todas las etapas de los procesos de adopción de decisiones en las Naciones Unidas.

118. El Foro Permanente aprecia la labor que están realizando conjuntamente el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Relator Especial para hacer un seguimiento de las recomendaciones relativas a la confusión de los términos “comunidades locales” y Pueblos Indígenas. En declaraciones conjuntas publicadas en julio de 2023 y febrero de 2024 se hizo un llamamiento a los Estados Miembros, las entidades de las Naciones Unidas, las fundaciones, las instancias financiadoras y las organizaciones no gubernamentales a dejar de confundir dichos términos. El Foro da las gracias a las entidades de las Naciones Unidas que han atendido el llamamiento y las alienta a que sigan haciendo esfuerzos en ese sentido.

119. El Foro Permanente reitera que ha instado a todas las entidades de las Naciones Unidas y todos los Estados partes en los tratados relativos al medio ambiente, la biodiversidad y el clima a que dejen de usar el término “comunidades locales” junto con Pueblos Indígenas, y distingan ambos términos, en los procesos en curso, las políticas y los acuerdos internacionales nuevos a todos los niveles.

120. El Foro Permanente alienta a las partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a que se aseguren de que se avanza en la definición de arreglos institucionales que garanticen que se aplica un enfoque basado en los derechos humanos al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, contando con la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas. Además, el Foro exhorta a la Conferencia de las Partes a que solicite a sus órganos subsidiarios pertinentes que organicen una reunión de un grupo especial de expertos, en la que participen expertos de los tres mecanismos de las Naciones Unidas sobre los Pueblos Indígenas, para abordar la confusión de los Pueblos Indígenas con otros grupos de la sociedad y diseñar medidas específicas para evitar tal confusión.

121. El Foro Permanente acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por el Foro Internacional de los Pueblos Indígenas sobre Cambio Climático para abordar la terminología relacionada con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. El Foro insta a las partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que, en el examen de la Plataforma de las Comunidades Locales y los Pueblos Indígenas que se llevará a cabo en el 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, cumplan los principios establecidos en el 23º período de sesiones, garantizando la igualdad de los Pueblos Indígenas en cuanto al estatus y el apoyo financiero que reciben en el seno de la Plataforma a todos los niveles. El Foro apoya la creación de una plataforma aparte para los Pueblos Indígenas.

122. El Foro Permanente acoge con beneplácito el compromiso del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas de mejorar la participación de los Pueblos Indígenas en las entidades de las Naciones Unidas. El Foro alienta a los Estados Miembros y a otras instancias financiadoras a que apoyen el Fondo de Contribuciones Voluntarias y el Fondo Fiduciario para las Cuestiones Indígenas.

123. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros y a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas a que refuercen y faciliten la participación de la juventud indígena en la toma de decisiones en todos los procesos de las Naciones Unidas, incluida la Cumbre del Futuro.

124. El Foro exhorta a las instituciones financieras internacionales a que adecuen las políticas y las salvaguardias a la Declaración.

Diálogos: diálogos temáticos, en particular sobre la financiación de la labor y la participación de los Pueblos Indígenas en el contexto del desarrollo, el clima, el medio ambiente y la biodiversidad, entre otras cosas (tema 5 g)

125. En todo el mundo, los Pueblos Indígenas están a la vanguardia de la protección y la gestión del medio ambiente y la biodiversidad, así como de la mitigación del cambio climático y la adaptación a él, en sus propias tierras y territorios y en sus alrededores. Gestionan el 80 % de la biodiversidad mundial, lo que pone de manifiesto la importancia que reviste reforzar su participación en la gobernanza ambiental y la gestión de recursos a nivel local, nacional e internacional. El Foro Permanente encomia los numerosos, positivos y alentadores ejemplos de proyectos y programas eficaces destinados a los Pueblos Indígenas en relación con el medio ambiente, el desarrollo sostenible, el patrimonio cultural, el cambio climático, y la gestión y la conservación de la biodiversidad.

126. Los conocimientos de los Pueblos Indígenas en cuanto titulares de los derechos sobre sus propias tierras, territorios y recursos son esenciales para el desarrollo sostenible, incluidos los procesos internacionales pertinentes y las Conferencias de las Partes en instrumentos como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África. El Foro acoge con beneplácito el estudio transmitido en la nota de la Secretaría titulada “Financiar el futuro: las necesidades financieras de los Pueblos Indígenas para apoyar sus acciones en favor de la biodiversidad, el clima y la protección de la Madre Tierra” ([E/C.19/2024/7](#)).

127. Los Pueblos Indígenas manifestaron su descontento con los muchos obstáculos que afrontan para ser realmente capaces de proteger y gestionar los proyectos y actividades en estos ámbitos, como los derivados del avance de industrias extractivas de empresas comerciales privadas y públicas que suponen una amenaza para la salud de los ecosistemas y la salud y los medios de vida de los Pueblos Indígenas.

128. Se manifestó preocupación también por el “colonialismo verde”, en el que las tierras y los territorios indígenas se utilizan para proyectos de energía ecológica, por ejemplo la instalación de turbinas eólicas, y para la extracción de minerales indispensables para la transición ecológica sin ningún tipo de consideración por los derechos de los Pueblos Indígenas, incluido el consentimiento libre, previo e informado.

129. El Foro lamenta que los Pueblos Indígenas que viven en ecosistemas ambientales y latitudes distintos de los bosques tropicales y subtropicales no cumplan los requisitos para recibir fondos, entre ellos los 1.700 millones de dólares prometidos en el 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. El Foro aconseja al Forest Tenure Funders Group que promueva un diálogo con los mecanismos de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas a la hora de definir el proceso de financiación para los Pueblos Indígenas en el presente y en el futuro.

130. A pesar de que hay muchas prácticas de instancias financiadoras buenas e innovadoras, hay margen para recibir fondos de filántropos particulares y donantes bilaterales y multilaterales a fin de aplicar a la financiación un enfoque basado en los derechos, de conformidad con la Declaración.

131. El Foro Permanente reconoce la necesidad de que haya más rendición de cuentas y transparencia en la financiación destinada a los Pueblos Indígenas, ya que solo se destinan a ellos una pequeña fracción de los fondos internacionales, y los fondos que sí se destinan a ellos se canalizan a través de organismos multilaterales, grandes

organizaciones no gubernamentales ambientales y de conservación y otros intermediarios no indígenas. Los Pueblos Indígenas tienen derecho a la financiación de sus iniciativas ambientales.

132. El Foro Permanente insta a los Estados Miembros y las instituciones financieras a que aumenten el apoyo económico directo a los proyectos dirigidos por Pueblos Indígenas con mecanismos de financiación que sean equitativos, no discriminatorios, accesibles y flexibles y respondan a las prioridades determinadas por los Pueblos Indígenas en las siete regiones socioculturales, sin que existan impedimentos políticos para la asignación justa de recursos. Este apoyo permitiría a los Pueblos Indígenas gestionar sus recursos ambientales y emprender actividades económicas sostenibles sin depender de intermediarios.

133. El Foro Permanente reconoce los esfuerzos realizados por el Fondo Verde para el Clima y su grupo asesor de los Pueblos Indígenas y recomienda que el Fondo elabore una hoja de ruta a fin de obtener fondos específicos y predecibles para los Pueblos Indígenas, entre otras cosas desarrollando la capacidad a nivel nacional para garantizar que el Programa del Fondo de Apoyo a la Preparación² respalde a los Pueblos Indígenas. El Foro solicita que se informe sobre los progresos realizados al respecto en su próximo período de sesiones, en 2025.

134. El Foro Permanente reconoce la importancia de la financiación para los Pueblos Indígenas y aprecia la meta del Fondo para el Medio Ambiente Mundial de destinar el 20 % de sus fondos a iniciativas destinadas a los Pueblos Indígenas. El Foro insta al Fondo a que cree mecanismos de financiación directa para los Pueblos Indígenas.

135. El Foro Permanente recomienda que los Estados Miembros refuercen e implementen marcos jurídicos e institucionales para reconocer y proteger los derechos de los Pueblos Indígenas sobre sus tierras, territorios y recursos y garantizar su participación en los procesos decisorios. Tales marcos deberían ajustarse a la Declaración y al Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la Organización Internacional del Trabajo, a fin de garantizar que se obtiene el consentimiento libre, previo e informado de los Pueblos Indígenas cuando se lleven a cabo en sus tierras y territorios programas y proyectos de desarrollo, medio ambiente, biodiversidad y cambio climático.

136. El Foro Permanente pone de relieve la necesidad de mejorar la recopilación de datos y la transparencia a la hora de distribuir fondos destinados a los Pueblos Indígenas. Estas mejoras facilitarán el seguimiento de los flujos financieros y garantizarán que las inversiones se ajusten a las prioridades definidas por los Pueblos Indígenas, lo cual aumentará la rendición de cuentas y la eficacia de los proyectos financiados.

137. El Foro Permanente reitera sus llamamientos a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales para que incluyan activamente a los Pueblos Indígenas en los foros de elaboración de políticas y las agendas de desarrollo. Esto debería hacerse extensivo también a las negociaciones y los foros de conservación celebrados en virtud de acuerdos ambientales multilaterales y otras plataformas y procesos que se centren en cuestiones que afecten a los Pueblos Indígenas y en los que sus voces y sus conocimientos conlleven contribuciones significativas y redunden en beneficio del desarrollo sostenible a nivel mundial y la salud de los ecosistemas de todo el mundo.

138. El Foro Permanente pide que se invierta más en programas educativos e iniciativas de creación de capacidad que permitan a los Pueblos Indígenas afrontar con éxito procesos jurídicos y burocráticos para gestionar sus recursos respetando sus

² <https://www.greenclimate.fund/readiness>.

valores culturales y espirituales y el desarrollo basado en la libre determinación. Estas iniciativas deberían favorecer la transmisión de conocimientos y habilidades indígenas de generación en generación y mejorar así la resiliencia y la sostenibilidad.

139. El Foro Permanente alienta y encomia la elaboración y la implementación de sistemas de monitoreo ambiental dirigidos por Pueblos Indígenas en los que se utilicen los conocimientos de los Pueblos Indígenas y tecnologías modernas para supervisar y gestionar los recursos naturales con eficacia. Tales enfoques, que se ajustan al objetivo de autonomía de los Pueblos Indígenas, proporcionan datos valiosos para las iniciativas ambientales a nivel mundial.

140. El Foro Permanente alienta las iniciativas de investigación colaborativa en busca de soluciones innovadoras a los desafíos ambientales en las que los Pueblos Indígenas participen como socios en pie de igualdad, se respeten los sistemas de conocimiento de los Pueblos Indígenas y se los combine con las investigaciones científicas “occidentales”, y se fomenten el aprendizaje y el respeto mutuos de los Pueblos Indígenas y la comunidad científica convencional.

141. El Foro Permanente apoya las iniciativas que empoderen a las mujeres indígenas en reconocimiento del papel que desempeñan como custodias de la biodiversidad y los conocimientos indígenas. Los programas deben tener en cuenta las necesidades específicas de las mujeres y la función de liderazgo que les corresponde en las comunidades de los Pueblos Indígenas para garantizar que participen equitativamente en todos los proyectos financiados.

142. El Foro Permanente acoge con beneplácito la Hoja de Ruta de París para el Seguimiento de Fondos, que establece medidas colaborativas y coordinadas para abordar el déficit sistémico de financiación para los Pueblos Indígenas. En este sentido, el Foro reitera la recomendación que hizo en su 22º período de sesiones al Comité de Ayuda al Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, a saber, que facilite el seguimiento de los fondos en su sistema estadístico estableciendo los indicadores pertinentes, e invita al Comité de Ayuda al Desarrollo a que informe sobre los avances realizados al respecto en el 24º período de sesiones del Foro, en 2025.

Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y nuevas cuestiones (tema 6)

143. El Foro Permanente respalda plenamente que los Pueblos Indígenas y las instituciones que los representan participen en mayor medida en la Asamblea General y aguarda con interés las reuniones entre períodos de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, en las que participarán Pueblos Indígenas de las siete regiones socioculturales. El Foro Permanente acoge con beneplácito el nombramiento de Robert Rae, Víctor García Toma, Claire Winfield Ngamihi Charters y Belkacem Lounes para dirigir durante el septuagésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General las consultas sobre la mayor participación de los Pueblos Indígenas y las instituciones que los representan. El Foro recomienda que la Asamblea y el Consejo garanticen la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas en estos procesos y exhorta a los Estados Miembros a que presten apoyo económico al Órgano de Coordinación para la Mejora de la Participación Indígena en las Naciones Unidas.

144. El Foro Permanente recomienda que la Asamblea General organice una reunión de alto nivel en septiembre de 2027 para evaluar la implementación del documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y celebrar el 20º aniversario de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, estableciendo como entregable clave del evento la mayor

participación de los Pueblos Indígenas. El Foro aboga por que se apoyen los esfuerzos de los Pueblos Indígenas de preparación para el evento garantizando su participación plena y efectiva y la disponibilidad de fondos procedentes de los Estados Miembros y el sector privado.

145. El Foro Permanente acoge con beneplácito la decisión de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica de crear un mecanismo para la participación de los Pueblos Indígenas. El Foro recomienda que los Estados miembros de la Organización del Tratado garanticen la participación plena y efectiva de los Pueblos Indígenas en todos los procesos con miras a diseñar la estructura operacional del mecanismo. El Foro invita a la Organización del Tratado a que presente un informe sobre sus progresos en el siguiente período de sesiones del Foro, en 2025. El Foro acoge con beneplácito la oportunidad de ofrecer sus conocimientos especializados a la Organización del Tratado.

146. El Foro Permanente recuerda que, en el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas, los Estados Miembros se comprometieron a “establecer, conjuntamente con los Pueblos Indígenas interesados, mecanismos justos, transparentes y eficaces para [...] la repatriación de objetos de culto y de restos humanos a nivel nacional e internacional”. El Foro insta a las entidades de las Naciones Unidas a que identifiquen con precisión a los Pueblos Indígenas afectados y les comuniquen con antelación los plazos aplicables para la identificación y la repatriación, de manera que puedan solicitar la repatriación de sus restos ancestrales, su patrimonio cultural y sus objetos sagrados.

147. El Foro Permanente acoge con beneplácito que haya aumentado el uso de la herramienta Navegador Indígena, que permite a los Pueblos Indígenas monitorear la implementación de la Declaración, los compromisos contraídos en la Conferencia Mundial y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Foro invita al consorcio del Navegador Indígena a que haga una presentación en el 24º período de sesiones del Foro, en 2025, y alienta a los donantes a que sigan apoyando esta inestimable herramienta de recopilación de datos destinada a los Pueblos Indígenas y elaborada por ellos.

148. El Foro Permanente decidió llevar a cabo los siguientes estudios y presentarlos en su 24º período de sesiones: “Reformas de las instituciones financieras mundiales y derechos de los Pueblos Indígenas”, “Participación de los Pueblos Indígenas en los procesos de verdad y reconciliación”, “Los derechos de los Pueblos Indígenas en el contexto de los minerales críticos para garantizar una transición justa” y “Efectos de la colonización y los conflictos armados en los derechos de los Pueblos Indígenas: el imperativo de la consolidación de la paz”.

Capítulo II

Lugar, fecha y deliberaciones del período de sesiones

149. En su decisión 2023/340, el Consejo Económico y Social decidió que el 23^{er} período de sesiones del Foro Permanente se celebraría en la Sede de las Naciones Unidas del 15 al 26 de abril de 2024.

150. En sus sesiones 2^a y 7^a, celebradas los días 15 y 19 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 4 del programa, titulado “Debate sobre los seis ámbitos del mandato del Foro Permanente (desarrollo económico y social, cultura, medio ambiente, educación, salud y derechos humanos) en relación con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. Para examinar el tema, el Foro tuvo ante sí tres notas de la Secretaría tituladas “Reunión de un grupo internacional de expertos sobre el tema ‘Los Pueblos Indígenas en una economía más verde’” (E/C.19/2024/4), “Criminalización de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas” (E/C.19/2024/6) y “Mejoramiento de la salud y el bienestar de los Pueblos Indígenas a nivel mundial: puesta en práctica de los determinantes de la salud indígena” (E/C.19/2024/5). En su 14^a sesión, celebrada el 26 de abril, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

151. En sus sesiones 3^a y 4^a, celebradas el 16 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 3 del programa, titulado “Debate sobre el tema ‘Mejorar el derecho de los Pueblos Indígenas a la libre determinación en el contexto de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas: resaltar las voces de la juventud indígena’”. En su 14^a sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

152. En su quinta sesión, celebrada el 17 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 g) del programa, titulado “Diálogos temáticos, en particular sobre la financiación de la labor y la participación de los Pueblos Indígenas en el contexto del desarrollo, el clima, el medio ambiente y la biodiversidad, entre otras cosas”. Para examinar el tema, el Foro tuvo ante sí una nota de la Secretaría titulada “Financiar el futuro: las necesidades financieras de los Pueblos Indígenas para apoyar sus acciones en favor de la biodiversidad, el clima y la protección de la Madre Tierra” (E/C.19/2024/7). En su 14^a sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

153. En su sexta sesión, celebrada el 18 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 a) del programa, titulado “Diálogo con los Pueblos Indígenas”. En su 14^a sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

154. En su octava sesión, celebrada el 19 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 f) del programa, titulado “Diálogo sobre las plataformas indígenas establecidas en las entidades de las Naciones Unidas”. En su 14^a sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

155. En sus sesiones 9^a y 10^a, celebradas el 22 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 d) del programa, titulado “Diálogo sobre derechos humanos con el Relator Especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas y el Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas; examen anual de los avances realizados en la aplicación de la recomendación general núm. 39 (2022)”. En su 14^a sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

156. En su 11ª sesión, celebrada el 23 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 6 del programa, titulado “Labor futura del Foro Permanente, incluidas las cuestiones examinadas por el Consejo Económico y Social, el documento final de la Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas y nuevas cuestiones”. En su 14ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

157. En su 12ª sesión, celebrada el 23 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 c) del programa, titulado “Diálogo con los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas”. En su 14ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

158. En su 13ª sesión, celebrada el 25 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 b) del programa, titulado “Diálogo con los Estados Miembros”. En su 14ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

159. En siete reuniones oficiosas, entre ellas dos series de dos reuniones en paralelo, celebradas el 25 de abril, el Foro Permanente examinó el tema 5 e) del programa, titulado “Diálogos regionales”. En su 14ª sesión, el Foro examinó y aprobó las recomendaciones que había presentado en relación con ese tema (véase el cap. I, secc. B).

160. En tres reuniones privadas oficiosas, celebradas los días 18, 24 y 26 de abril, el Foro Permanente llevó a cabo deliberaciones.

Capítulo III

Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su 23^{er} período de sesiones

161. En la 14ª sesión, el Relator presentó los proyectos de decisión y las recomendaciones, así como el proyecto de informe del Foro Permanente sobre su 23^{er} período de sesiones.

162. En la misma sesión, el Foro Permanente aprobó su proyecto de informe.

Capítulo IV

Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

163. El Foro Permanente celebró su 23^{er} período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas del 15 al 26 de abril de 2024. Celebró 14 sesiones oficiales, 3 de ellas privadas, y 10 reuniones oficiosas, entre ellas 3 reuniones privadas y, en dos ocasiones, 2 reuniones paralelas para examinar los temas del programa.

164. En la primera sesión, celebrada el 15 de abril, inauguró el período de sesiones el Presidente provisional, a saber, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales. En la ceremonia inaugural, el Jefe tradicional de la nación onodaga, Tadodaho Sid Hill, pronunció un discurso de bienvenida.

165. En la misma sesión formularon declaraciones el Presidente de la Asamblea General, la Presidenta del Consejo Económico y Social, el Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales, el Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia y la Ministra de los Pueblos Indígenas del Brasil.

B. Asistencia

166. Asistieron al período de sesiones miembros del Foro Permanente y representantes de Gobiernos, organizaciones y órganos intergubernamentales, entidades de las Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y organizaciones indígenas. La lista de participantes se publicará a su debido tiempo.

C. Elección de la Mesa

167. En su primera sesión, el Foro Permanente eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa:

Presidencia:

Hindou Oumarou Ibrahim

Vicepresidencias:

Keith M. Harper

Aluki Kotierk

Hannah McGlade

Hanieh Moghani

Rodrigo Eduardo Paillalef Monnard

Relatoría:

Suleiman Mamutov

D. Programa

168. En su primera sesión, el Foro Permanente aprobó el programa provisional que figura en el documento [E/C.19/2024/1](#).

E. Documentación

169. La lista de los documentos que el Foro Permanente tuvo ante sí en su 23^{er} período de sesiones se publicará a su debido tiempo.

